



Medellín, 11/02/2022

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la sociedad proponente **PLATINUM & GOLD COLOMBIA STONE RESOURCES S.A.S.** identificado con NIT No. 900.491.556-3 representado legalmente por ANDRES TOBON TRUJILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.482.328, radicó el día 25/NOV/2016, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO O TORIO), MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, OTROS MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES DE URANIO O TORIO Y SUS CONCENTRADOS)**, ubicado en el municipio de CARACOLÍ, PUERTO BERRÍO, PUERTO NARE, departamento de Antioquia, Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **RKP-08301**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021060100110 del 24 de noviembre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:





**“(…) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR DE OFICIO** la Resolución N° 914-201 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se entendió desistida la intención de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RKP-08301 y ordenó la desanotación del área y el archivo del expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continuar con la evaluación de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. RKP-08301, por el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM- (Anna Minería).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de febrero del 2022 y se desfija el día 18 de febrero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS  
EMARQUEZU



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia